

Seguro de Cultivos 101: Cobertura por Prevención de Siembra



A medida que las condiciones meteorológicas severas e impredecibles se vuelven más comunes, la capacidad de los productores para proteger sus operaciones de los riesgos es esencial. La mayoría de los productores están familiarizados con las pólizas de seguro de cultivos que ofrecen protección financiera para cultivos dañados o destruidos, pero es posible que sean menos conscientes de la opción de proteger sus operaciones de la pérdida de cultivos que no pudieron sembrarse: la cobertura por prevención de siembra.

La mayoría de las pólizas de seguro de cultivos administradas por la Agencia de Gestión de Riesgos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA-RMA) incluyen plazos en los que se deben sembrar cultivos anuales para mantener la elegibilidad.¹



La **fecha de siembra temprana** es el primer día en que un productor puede sembrar. Esta fecha varía según el cultivo y la ubicación.

La **fecha de siembra final** es el último día en que un productor puede sembrar y recibir la cobertura completa. Después de esta fecha, los productores mantienen la elegibilidad, pero con una pérdida de cobertura del 1% por cada día que pasa.

Fin del período de siembra tardía: generalmente 25 días después de la fecha de siembra final, marca el último día en que los cultivos son elegibles para cualquier cobertura.

Cuando un productor no puede sembrar entre las fechas temprana y final o durante el período de siembra tardía debido a un exceso de precipitaciones, inundaciones, otros eventos climáticos calificados o daños resultantes de estos eventos, puede calificar para la cobertura por prevención de siembra.²

Si un productor no planea sembrar después de la fecha límite de elegibilidad final o sabe que no podrá hacerlo, tiene 72 horas para presentar un reclamo. Es posible que se requiera documentación adicional de expertos agrícolas que respalden el motivo por el que no sembraron.³

Los productores tienen varias opciones en lo que respecta a la cobertura de siembra preventiva. Pueden optar por no sembrar toda su superficie o, cuando se enfrentan a una sequía en tierras de regadío, pueden optar por sembrar en menos hectáreas, asegurándose de que lo que se siembra tenga suficiente agua, y presentar una reclamación de cobertura vegetal evitada para la tierra restante.⁴ También pueden reemplazar acres no sembrados con cultivos de cobertura.

El pago por reclamos por siembra impedida se basa en el tipo de póliza. Para las pólizas de protección de rendimiento e ingresos, el pago se determina según el precio proyectado del cultivo o el rendimiento al comienzo de la temporada. Los pagos por otras pólizas se basan en la elección del precio del cultivo, que es establecido por RMA en función de su valor de venta en la zona.⁵

Fuentes

1 “Manual de normas para la siembra prevenida: 2017 y años de cultivo subsiguientes”. Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Corporación Federal de Seguros de Cultivos, septiembre de 2016, rma.usda.gov/sites/default/files/handbooks/2017-25370-3H-Prevented-Planting-Standards-Handbook.pdf. Consultado en septiembre de 2024.

2 Ibidem.

3 Ibidem.

4 “Prevented Planting Insurance Provisions Drought” (Disposiciones de seguro para plantación prevenida en caso de sequía). Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Agencia de Gestión de Riesgos, julio de 2021, rma.usda.gov/about-crop-insurance/fact-sheets/prevented-planting-insurance-provisions-drought. Consultado en septiembre de 2024.

5 “Manual de normas para la siembra prevenida: 2017 y años de cultivo subsiguientes”. Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Corporación Federal de Seguros de Cultivos, septiembre de 2016, rma.usda.gov/sites/default/files/handbooks/2017-25370-3H-Prevented-Planting-Standards-Handbook.pdf. Consultado en septiembre de 2024.





Opción de cultivo de cobertura

A medida que la RMA amplía su apoyo a las prácticas de conservación, los productores pueden sembrar cultivos de cobertura en lugar de sus cultivos cosechables en los casos en que se haya presentado una reclamación por siembra prevenida. Si el cultivo de cobertura se cosecha para obtener granos o semillas, el productor recibirá el 35 % del pago por siembra prevenida.⁶

La siembra de cultivos de cobertura durante o después del período de siembra tardía ayuda a los productores a mantener la vegetación en sus campos, reducir la erosión, almacenar nutrientes del suelo y generar materia orgánica. Esto puede mejorar la salud del suelo después de eventos climáticos tumultuosos y mantener los campos en producción en temporadas futuras.⁷



Documentación

La cobertura por prevención de siembra requiere documentación exhaustiva, que puede incluir informes del Servicio Meteorológico Nacional para hectáreas no irrigadas para mostrar evidencia de sequía prolongada o exceso de precipitaciones. Para las hectáreas irrigadas, los productores deben documentar cuánto agua usarán y cualquier razón para reducciones en su suministro de agua. La información puede provenir de servicios de extensión del condado, del Servicio de Conservación de Recursos Naturales del USDA, y de departamentos estatales de recursos hídricos, entre otros. Los agentes de seguros de cultivos pueden ofrecer más orientación sobre la documentación necesaria para cada póliza individual.⁸



Encontrar un agente

Los productores interesados en la cobertura por prevención de siembra deben hablar con un agente. Encuentre una lista de agentes usando la herramienta de localización de la RMA en rma.usda.gov/tools-reports/agent-locator.

Fuentes

⁶ “Plantación impedida o retrasada”. Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, farmers.gov/protection-recovery/prevented-delayed-planting. Consultado en septiembre de 2024.

⁷ Ibidem.

⁸ “Manual de normas para la siembra prevenida: 2017 y años de cultivo subsiguientes”. Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Corporación Federal de Seguros de Cultivos, septiembre de 2016, rma.usda.gov/sites/default/files/handbooks/2017-25370-3H-Prevented-Planting-Standards-Handbook.pdf. Consultado en septiembre de 2024.

Este material se basa en el trabajo respaldado por el Departamento de Agricultura de los EE. UU./Instituto Nacional de Alimentos y Agricultura bajo el número de subvención 2023-70027-40444.



CENTER for RURAL AFFAIRS

cfra.org | info@cfra.org | 402.687.2100

